

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 318 -2018/SUNAT

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENCIONAL DEL CONTRATO N° 220-2017/SUNAT - PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE DERIVA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0008-2017-SUNAT/8B1200

Lima, 28 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 63-2018-SUNAT/7F0600 y el Informe Ampliatorio N° 109-2018-SUNAT/7F0600 de la Oficina de Soporte Administrativo Arequipa; el Informe N° 356-2018-SUNAT/8B6200 de la División de Gestión de Servicios; el Informe N° 235-2018-SUNAT/8C1500 de la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal; el Informe N° 193-2018-SUNAT/8B1300 de la División de Ejecución Contractual, y el Informe Legal N° 134-2018-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Legal N° 134-2018-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna que se adjunta y que forma parte de la presente resolución;

En aplicación del numeral 34.1 del artículo 34 y el artículo 34-A de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación convencional del Contrato N° 220-2017/SUNAT - Prestación de Servicios, que deriva de la Contratación Directa N° 0008-2017-SUNAT/8B1200, suscrito con la empresa DANAC S.A.C. hasta por el monto de S/ 49 733,69 (cuarenta y nueve mil setecientos treinta y tres y 69/100 soles), al haberse configurado los supuestos previstos en el numeral 34.1 del artículo 34 y el artículo 34-A de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo 2.- Disponer que la División de Ejecución Contractual realice las acciones necesarias para que se efectúe la suscripción de la adenda correspondiente y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos para que, previa evaluación de los antecedentes y en caso corresponda, adopte las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones y de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUAREZ GUTIERREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA